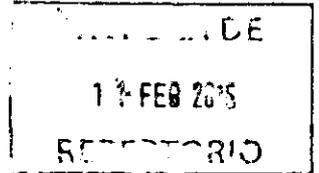


# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**Dra. María Fernanda Subía Loaiza**



SEGUNDA

**COPIA** REFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIALISIS  
CENDIALCON CIA. LTDA.

**DE LA ESCRITURA DE:** \_\_\_\_\_

03 DE FEBRERO DE 2.015

**OTORGADA EL:** \_\_\_\_\_

**POR:** \_\_\_\_\_

EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA Y ANITA DEL  
CARMEN CARRILLO SÁNCHEZ

**A FAVOR DE:** \_\_\_\_\_

LCD. FREDY MARCELO SERNA SERNA

**CUANTÍA:** \_\_\_\_\_

\$3.020,00

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza

Correo Electrónico: msubialoaiza@gmail.com

Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA

2015/05/01/01/P00760



1  
2  
3 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
4 CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.  
5

6 POR:

7 EFREN VÍCTOR TAIPE LLAMBA Y ANITA DEL CARMEN CARRILLO  
8 SÁNCHEZ  
9

10 A FAVOR:

11 LCD. FREDY MARCELO SERNA SERNA  
12

13 CUANTÍA: \$3.020.00  
14

15 mz.-

16 En la ciudad de Latacunga a los tres días del mes de Febrero del año  
17 dos mil quince, día martes, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA  
18 SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA,  
19 comparecen los señores el Doctor Miguel Eduardo Ron Rengifo como  
20 mandatario del señor EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA (estado civil  
21 soltero), de acuerdo al poder especial que le faculta y se adjunta; la  
22 Doctora Myriam Felicidad Urbano Salazar como mandataria de la  
23 señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SÁNCHEZ (soltera), de acuerdo  
24 al poder que le faculta y se adjunta; y, por otra parte el LICENCIADO  
25 FREDY MARCELO SERNA SERNA, de estado civil casado; de  
26 nacionalidad ecuatoriana, el primero domiciliado en Quito de tránsito  
27 en esta ciudad de Latacunga y los restantes de este domicilio;  
28 legalmente capaces, a quienes les identifiqué por haber presentado

1 su cedula de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron  
2 por mí la Notaria los preceptos legales previos a la celebración de  
3 esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma  
4 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de Escrituras Públicas a  
5 su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión y  
6 Transferencia de Participaciones de la Compañía CENTRO DE  
7 DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., de conformidad a las  
8 cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.-  
9 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente  
10 escritura pública los señores Doctor Miguel Eduardo Ron Rengifo como  
11 mandatario del señor EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA, de acuerdo al  
12 poder especial que le faculta y se adjunta; la Doctora Myriam Felicidad  
13 Urbano Salazar como mandataria de la señorita ANITA DEL CARMEN  
14 CARRILLO SÁNCHEZ (soltera); y, por otra parte el Licenciado Fredy  
15 Marcelo Serna Serna; domiciliados en la ciudad de Latacunga;  
16 ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.  
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía CENTRO DE DIALISIS  
18 CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura  
19 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Jorge  
20 Machado Cevallos, el tres de Diciembre del dos mil diez e inscrita en el  
21 Registro de Propiedad o Mercantil del Cantón Latacunga, el cinco de  
22 enero de dos mil once, bajo la partida número tres (No. 3), con  
23 Resolución de la Superintendencia de Compañías número  
24 SC.DIC.A.10.0456 del veinte de diciembre del dos mil diez; y, mediante  
25 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
26 compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., de  
27 fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, celebrada ante el  
28 Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA



1 Sancho e inscrita en el Registro de Propiedad o Mercantil del Cantón  
2 Latacunga el seis de junio del dos mil trece, bajo la partida número  
3 cero doscientos ochenta y cuatro, con Resolución de  
4 Superintendencia de Compañías número 164-SC-DIC-DIC.A.2013.-  
5 TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta  
6 Extraordinaria Universal de Socios, se reunió el cinco de enero del dos  
7 mil quince en la oficina de la Compañía; y, AUTORIZÓ a los socios  
8 señores EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA y ANITA DEL CARMEN CARRILLO  
9 SÁNCHEZ, la cesión de sus participaciones, para lo cual se agregan las  
10 copias certificadas de los recaudados adjuntos como documentos  
11 habilitantes. CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- a) El señor  
12 EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA cede a favor del LICENCIADO FREDY  
13 MARCELO SERNA SERNA, sesenta y dos participaciones, del valor de  
14 diez dólares cada una; y, b) La señorita ANITA DEL CARMEN  
15 CARRILLO SANCHEZ, cede a favor del LICENCIADO FREDY MARCELO  
16 SERNA SERNA, doscientas cuarenta participaciones, de diez dólares  
17 cada una; por lo que renuncia en lo posterior a cualquier tipo de  
18 reclamo. QUINTA.- PRECIO.- El valor que cancela el cesionario señor  
19 Licenciado Fredy Marcelo Serna Serna, a favor de: a) EFRÉN VÍCTOR  
20 TAIPE LLAMBA, la cantidad de seiscientos veinte dólares; y, b) a la  
21 señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ, la cantidad de Dos  
22 mil cuatrocientos dólares, dando un total de TRES MIL VEINTE  
23 DÓLARES AMERICANOS. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta  
24 el traspaso de participaciones por ser hecha a su favor, sin tener  
25 que formular reclamo posterior alguno, por ser en beneficio de sus  
26 intereses la presente cesión de participaciones, así como las  
27 obligaciones y derechos, que se deriven de la misma,  
28 comprometiéndose a cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la



1 Compañía, quedando facultado a realizar todos los trámites y  
 2 gestiones necesarias para su registro. De la presente escritura se  
 3 sentará razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de  
 4 la Compañía y de Aumento de Capital de la misma. Usted señor  
 5 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
 6 plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada  
 7 por el Doctor Hernán Rivas Alemán, Matrícula Profesional matrícula  
 8 cero cinco guion dos mil doce guion cuarenta y cinco, Foro de  
 9 Abogados, FORO DE ABOGADOS DE COTOPAXI.- "La minuta constituye  
 10 la parte fundamental de este instrumento que yo la Notaria lo  
 11 elevo a escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes  
 12 los mismos que se afirman, ratifican, firman y firman conmigo la  
 13 Notaria en unidad de acto.- Doy Fe".-

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Miguel Rengifo*



DOCTOR MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO  
C.C. 1704911294

*Myriam Felicidad Urbano Salazar*



MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR  
C.C. 170793194.3

*Fredy M. Serna Serna*



LCD. FREDY M. SERNA SERNA

*María Fernanda Subía Loaiza*

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
sellada y firmada el mismo día de su celebración.

*María Fernanda Subía Loaiza*

*Dra María Fernanda Subía Loaiza*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RON LUIS ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RENGIFO DELIA LEONOR  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2014-03-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-12

V4344M244

10072013

PARA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR PRIMERA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RON RENGIFO MIGUEL EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA CANTÓN LATACUNGA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MYRIAM FELICIDAD URBANO

Nº 1704911294

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071  
 071 - 0196  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 1704911294  
 CÉDULA  
 RON RENGIFO MIGUEL EDUARDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA: RUMINAHUI  
 CANTÓN: CIRCUNSCRIPCIÓN: SANGOLQUI  
 PARROQUIA: ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

MIGUEL RENGIFO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ESTADO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170793194-3

URBANO SALAZAR MYRIAM FELICIDAD  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
08 JULIO 1964  
011- 0255 08473 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



*Myriam Felicidad Salazar*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333E1242

CASADO MIGUEL EDUARDO RON (REGLADO)

SUPERIOR MEDICO

JOSE URBANO  
RIDA SALAZAR  
QUITO 06/08/2007

06/08/2019

REN 2480013

DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

087 1707931943

087-0006 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
URBANO SALAZAR MYRIAM FELICIDAD

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SANGOLQUI       | 0 |
| RURANAHUI | PARROQUIA       | 0 |
| CANTON    | ZONA            | 0 |

*Lucinda Vasquez*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

*4*

*Myriam Felicidad Salazar*



## ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIÁLISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.



En la ciudad de Latacunga, a los 05 días del mes de enero del año 2015, a las 12h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Rumiñahui 307 y Quito se reúnen: el señor Efrén Víctor Taipe Llamba, representado legalmente por el Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo, y Dra. Anita del Carmen Carrillo Sánchez, representada legalmente por la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar, conforme consta de los poderes especiales respectivos, y que son habilitantes de la presente acta, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los socios presentes anteriormente citados, en ausencia del Presidente de la Compañía, Dr. Marcelo Espín Cunha, representante del ex-socio CENTRO DE DIÁLISIS CONTIGO S.A. DIALICON quien cedió sus participaciones sociales a los socios restantes, y de acuerdo al Artículo veintisiete del Estatuto de la Compañía que señala: "...Para ser Presidente es necesario ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal del Presidente, le subrogará el Gerente General, mientras dure la ausencia de titular. En caso de ausencia definitiva, el Gerente General lo subrogará hasta que se cumpla el periodo para el que fue elegido el Presidente.- Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado". Por lo tanto, al no ser socio queda el cargo vacante y es asumido por el Gerente General Lic. Fredy Marcelo Serna Serna, quien dirige la presente sesión, no sin antes nombrar como Secretario Ad-Hoc a la socia Dra. Anita del Carmen Carrillo Sánchez representada por la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar quienes son posesionados en ese momento.

A continuación el señor Presidente de la Compañía, solicita que por secretaría certifique la constatación del quórum correspondiente, estando presente el cien por ciento del capital pagado y suscrito y válidamente constituidos para deliberar.

Posteriormente solicita se ponga en consideración el siguiente orden del día que consta de:

1. Autorización para Cesión de Participaciones
2. Reforma de Estatutos
3. Nombramiento de Presidente de la Compañía
4. Nombramiento de Gerente General de la Compañía

Orden del día que es aprobado por unanimidad.

El Presidente procede a tratar el primer punto del orden del día: **Autorización para Cesión de Participaciones.** El Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo representante legal del señor Efrén Víctor Taipe Llamba, toma la palabra y

24



manifiesta a los asistentes que es deseo de su representado ceder 62 participaciones sociales del total que mantiene en el capital de la Compañía. También toma la palabra la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar, representante legal de Anita del Carmen Carrillo Sánchez, quien de la misma manera, manifiesta a los asistentes que es deseo de su representada ceder 240 participaciones sociales del total que mantiene en el capital de la Compañía. Ambos socios ceden sus participaciones sociales al Lic. Fredy Marcelo Serna Serna; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento para realizar dicha Cesión de Participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria Universal de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir la mencionada transferencia.

Después de que se otorgue la escritura pública de Cesión de Participaciones y se realice la inscripción correspondiente, el capital de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                                   | CAPITAL ANTERIOR | CESIÓN DE PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL  | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | %           |
|---|------------------|---------------------------|----------------|---------------------------|-------------|
| Efrén Víctor<br>Taípe Llamba            | \$12340          | \$620                     | \$11720        | 1172                      | 46.50%      |
| Anita del<br>Carmen Carrillo<br>Sánchez | \$12860          | \$2400                    | \$10460        | 1046                      | 41.50%      |
| Fredy Marcelo<br>Serna Serna            | \$0              | \$0                       | \$3020         | 302                       | 12%         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>\$25200</b>   | <b>\$3020</b>             | <b>\$25200</b> | <b>2520</b>               | <b>100%</b> |

El Presidente toma la palabra y procede a tratar el segundo punto del orden del día: **Reforma de Estatutos**. La Dra. Myriam Urbano toma la palabra y propone que, con la finalidad de agilizar los trámites comerciales de la Compañía y otorgar estabilidad a la gestión administrativa se realice una Reforma a los Estatutos referente al tiempo en funciones del Presidente y Gerente General, de dos a cinco años, moción que es aprobada en unanimidad por los asistentes.

Siendo la Junta General de Socios el órgano supremo de la Compañía, y una vez aprobada la moción de Reformar los Estatutos, se modificarán los artículos 27 y 29 de la Sección 2 y 3, respectivamente; mismos que quedarán de la siguiente manera:

**SECCIÓN DOS.- DEL PRESIDENTE.- Artículo veintisiete.- Del Presidente.-** El Presidente durará CINCO AÑOS en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente es necesario ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal del Presidente, le subrogará el Gerente



General, mientras dure la ausencia del titular.- En caso de ausencia definitiva, el Gerente General lo subrogará hasta que se cumpla el período para el cual fue elegido el Presidente.- Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado.-

**SECCIÓN TRES.- DEL GERENTE GENERAL.-** Artículo veintinueve.- Del Gerente General: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios y durará en su cargo CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.- El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las facultades contempladas en la ley.- El Gerente General está facultado a suscribir toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques, contratos de mutuo, con las limitaciones aplicables a cada caso.- El Gerente General podrá realizar negocios de conformidad con las exigencias relativas al giro económico de la empresa.

Una vez que se ha dado lectura de la Reforma Estatutaria propuesta, la Junta General de Socios procede a aprobarla por unanimidad.

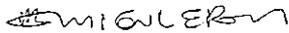
El Presidente toma la palabra y procede a tratar el tercer punto del orden del día, manifestando que los nombramientos de Presidente y Gerente General caducan en el presente mes, por lo tanto es oportuno el tratamiento de los siguientes puntos. **Nombramiento de Presidente de la Compañía.** La Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar representante de Anita del Carmen Carrillo Sánchez toma la palabra y mociona el nombre del Señor Víctor Efrén Taipe Llamba para ocupar el cargo de Presidente de la Compañía, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad, tomando la siguiente resolución: Por unanimidad de los asistentes, la Junta General de Socios resuelve designar como Presidente de la Compañía al SEÑOR VÍCTOR EFRÉN TAIPE LLAMBA debidamente representado por el Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo, quien es posesionado de inmediato y procede a asumir sus funciones, agradeciendo la colaboración del Lic. Fredy Serna Serna.

El Dr. Miguel Ron Rengifo Presidente posesionado, toma la palabra y agradece la colaboración de la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar como Secretaria Ad-Hoc, asumiendo a partir de este momento el Lic. Fredy Serna Serna como Secretario de la Junta Universal Extraordinaria. Procede a continuación a tratar el cuarto punto del orden del día, **Nombramiento de Gerente General de la Compañía**, para lo cual el Lic. Fredy Serna Serna pide autorización para abandonar la sesión hasta que realicen las deliberaciones. El Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo representante de Víctor Efrén Taipe Llamba toma la palabra y mociona el nombre del Lic. Fredy Marcelo Serna Serna para ocupar el cargo de Gerente General de la Compañía, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad, tomando la siguiente resolución: Se solicita el ingreso del Lic. Fredy Serna Serna. Por *re.*

unanimidad de los asistentes, la Junta General de Socios resuelve designar como Gerente General de la Compañía al LIC. FREDY MARCELO SERNA SERNA quien es posesionado en ese momento.



Sin otro asunto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 14h00.



Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo

C.C. 170491129-4

Representante del socio Víctor Efrén Taipe Llamba

**PRESIDENTE**



Lic. Fredy Marcelo Serna Serna

C.C. 180170851-0

**SECRETARIO**



Dra. Myriam Feljicidad Urbano Salazar

C.C. 170793194-3

Representante de la Socia Anita del Carmen Carrillo Sánchez

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 PODER ESPECIAL

ESCRITURA No. 0146

2  
3  
4 POR:

5 ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ

6  
7  
8 A FAVOR:

9 Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR

10  
11  
12 CUANTIA:

13 INDETERMINADA

14  
15 En la ciudad de Latacunga, a los once días del mes de  
16 Enero del año dos mil once, día martes, ante mí Gloria  
17 Hipatia Mejia Caicedo Notaria Primera Suplente del  
18 Cantón por licencia del titular Lcdo. Hugo Alberto  
19 Berrazueta Pastor, comparece la señorita ANITA DEL  
20 CARMEN CARRILLO SANCHEZ, de estado civil soltera,  
21 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito de  
22 transito por esta ciudad de Latacunga, legalmente  
23 capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.-  
24 Cumplidos que fueron por mí la Notaria Suplente los  
25 preceptos legales previos a la celebración de esta  
26 escritura, me presenta la minuta la misma que en forma  
27 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
28 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una

1 de Poder Especial, al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece la  
3 señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ, portadora  
4 de la cédula de ciudadanía número ciento setenta  
5 seiscientos treinta y dos novecientos cientos cuarenta  
6 y seis uno, mayor de edad, ecuatoriana, legalmente  
7 capaz para contratar y obligarse conforme a derecho se  
8 requiere. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: La compareciente  
9 otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en  
10 derecho se requiere a favor de la señora Doctora  
11 MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR, portadora de la  
12 cédula de ciudadanía número ciento setenta setecientos  
13 noventa y tres ciento noventa y cuatro tres, para que  
14 a su nombre y representación, intervenga ante los  
15 organismos de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO  
16 CENDIALCON CIA LTDA., ejerciendo todos los derechos y  
17 obligaciones previstas en los artículos ciento catorce  
18 y ciento quince de la Ley de Compañías; esto es, que  
19 pueda participar e intervenir en las decisiones y  
20 deliberaciones, con derecho a voto en todas las Juntas  
21 Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación;  
22 a percibir los beneficios que correspondan a su  
23 mandante a prorrata de las participaciones pagadas; a  
24 que se limite su responsabilidad al monto de las  
25 participaciones sociales; a no ser obligados al  
26 aumento de participación social; a ser preferido para  
27 la adquisición de las participaciones correspondientes  
28 a otros socios; a solicitar a la Junta General, la

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA



1 revocatoria de la designación de los administradores  
2 a impugnar los acuerdos sociales cuando  
3 contrarios a la ley; a solicitar la convocación  
4 Juntas Generales en los casos previstos en el  
5 estatuto; a ejercer contra los gerentes y demás  
6 administradores, la acción de reintegro del patrimonio  
7 social. Además se le concede las facultades previstas  
8 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
9 Procedimiento Civil; esto es, las de poder transigir,  
10 comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
11 pleito, absolver posiciones, diferir el juramento,  
12 recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar  
13 posesión de ella; y, en general tomar cualquier  
14 decisión que considere conveniente para los intereses  
15 de LA MANDANTE. En fin queda facultado para realizar  
16 todo cuanto trámite sea necesario ante la compañía  
17 CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA.-  
18 También se faculta delegar este poder a favor de un  
19 profesional del derecho, sólo con el carácter de  
20 procuración judicial, a fin de que pueda comparecer a  
21 nombre de La Mandante, ante cualquier Tribunal, Corte,  
22 Juzgado u organismo, dependencia pública o privada, en  
23 cualquier instancia, sea como actor o demandado,  
24 proponiendo o contestando demandas pero solo de  
25 aquellas que se deriven de la relación que como socio  
26 mantiene LA MANDANTE con la compañía CENTRO DE  
27 DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA. TERCERA.- La  
28 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted

1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
2 de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
3 Hasta aquí la minuta que firma  
4 Dr. Sixto Eduardo Mayorga Mora, ABOGADO Mat. 240, C.  
5 A.T. "La minuta constituye la parte fundamental de  
6 este instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo  
7 a escritura pública, la leo íntegramente al  
8 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma  
9 y para constancia deja impresa la huella digital del  
10 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria  
11 Suplente, en unidad de acto.- Doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Ana Laura*

ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ

C.C. 170632946-1



*Gloria Esteban*

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

RA...

NOTARIA PRIMERA

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ a favor de Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR otorgado el once de Enero del dos mil once y que en tres fojas útiles incluida esta anteceden, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince.-

DEL CANTÓN LATACUNGA

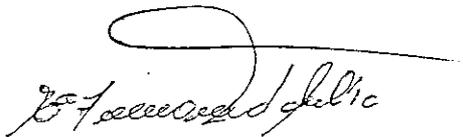


DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



RAZÓN: Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado el once de Enero del dos mil once .. Ante GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO Notaria Encargada de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, otorgan por el ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ a favor de Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique si ha sido revocado por su poderdante, en consecuencia se encuentra VIGENTE.- Información que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince



DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170632946-1

CARRILLO SANCHEZ ANITA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS  
24 MARZO 1960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 005-1 0024 03359

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



*Anita Carrillo*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

103-0040 1706329461

NÚMERO CEDULA  
CARRILLO SANCHEZ ANITA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CAITON  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

*Anita Carrillo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 832334442  
NACIONALIDAD INO.DACT.  
QUITO  
ESTADO CIVIL EMPLEADO PARTICULAR  
SUPERIOR NOTARIA PRIMERA  
INSTRUCCION VICTOR CARRILLO PROF. OCUP.  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CRISTINA SANCHEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/01/2014  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. 1287  
DEL CANTÓN LATACUNGA  
FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

0001851  
NOTARIA PRIMERA  
  
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

NOTARÍA PRIMERA  
NOTARIA PRIMERA

1 PODER ESPECIAL

ESCRITURA N<sup>o</sup>.



DEL CANTÓN LATACUNGA  
DEL CANTÓN LATACUNGA  
10 JULIO 11

4 POR:

5 EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA

7 A FAVOR:

8 Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO

10 CUANTIA:

11 INDETERMINADA

14 En la ciudad de Latacunga, a los once días del mes de  
15 Enero del año dos mil once, día martes, ante mí Gloria  
16 Hipatia Mejia Caicedo Notaria Primera Suplente del  
17 cantón por licencia del titular Lcdo. Hugo Alberto  
18 Berrazueta Pastor, compareca el señor EFREN VICTOR  
19 TAIPE LLAMBA, de estado civil soltero, ecuatoriano,  
20 domiciliado en la ciudad Salcedo de transito por esta  
21 ciudad de Latacunga, legalmente capaces, a quienes les  
22 conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí  
23 la Notaria Suplente los preceptos legales previos a la  
24 celebración de esta escritura, me presenta la minuta  
25 la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En  
26 el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
27 incorporar una de Poder Especial, al tenor de las  
28 siguientes. cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE:

1 Comparece el señor EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA, portador  
2 de la cédula de ciudadanía número cero cincuenta  
3 treinta y cuatro noventa y cinco seiscientos ocho,  
4 mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz para  
5 contratar y obligarse conforme a derecho se requiere.  
6 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente otorga  
7 Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho  
8 se requiere a favor del señor Doctor MIGUEL EDUARDO  
9 RON RENGIFO, portador de la cédula de ciudadanía  
10 número ciento setenta cuarenta y nueve once doscientos  
11 noventa y cuatro, para que a su nombre y  
12 representación, intervenga ante los organismos de la  
13 compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA  
14 LTDA., ejerciendo todos los derechos y obligaciones  
15 previstas en los artículos ciento catorce y ciento  
16 quince de la Ley de Compañías; esto es, que pueda  
17 participar e intervenir en las decisiones y  
18 deliberaciones, con derecho a voto en todas las Juntas  
19 Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación;  
20 a percibir los beneficios que correspondan a su  
21 mandante a prorrata de las participaciones pagadas; a  
22 que se limite su responsabilidad al monto de las  
23 participaciones sociales; a no ser obligados al  
24 aumento de participación social; a ser preferido para  
25 la adquisición de las participaciones correspondientes  
26 a otros socios; a solicitar a la Junta General, la  
27 revocatoria de la designación de los administradores;  
28 a impugnar los acuerdos sociales cuando fueren

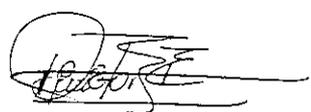


1. contrarios a la ley; a solicitar la convocatoria a  
2. Juntas Generales en los casos previstos en la ley y  
3. estatuto; a ejercer contra los gerentes y demás  
4. administradores, la acción de reintegro del patrimonio  
5. social. Además se le concede las facultades previstas  
6. en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
7. Procedimiento Civil; esto es, las de poder transigir,  
8. comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
9. pleito, absolver posiciones, diferir el juramento,  
10. recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar  
11. posesión de ella; y, en general tomar cualquier  
12. decisión que considere conveniente para los intereses  
13. de EL MANDANTE. En fin queda facultado para realizar  
14. todo cuanto trámite sea necesario ante la compañía  
15. CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA.-  
16. También se faculta delegar este poder a favor de un  
17. profesional del derecho, sólo con el carácter de  
18. procuración judicial, a fin de que pueda comparecer a  
19. nombre de El Mandante, ante cualquier Tribunal, Corte,  
20. Juzgado u organismo, dependencia pública o privada, en  
21. cualquier instancia, sea como actor o demandado,  
22. proponiendo o contestando demandas pero solo de  
23. aquellas que se deriven de la relación que como socio  
24. mantiene EL MANDANTE con la compañía CENTRO DE  
25. DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA. TERCERA.- La  
26. cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted  
27. señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
28. de estilo para la plena validez de este instrumento.-

112100

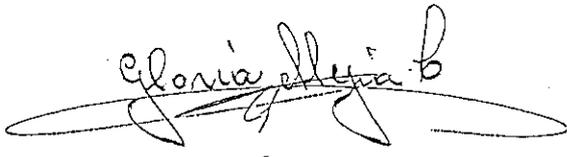
1 Hasta aquí la minuta que firma  
 2 Dr. Sixto Eduardo Mayorga Mora, ABOGADO Mat. 240, C.  
 3 A.T. "La minuta constituye la parte fundamental de  
 4 este instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo  
 5 a escritura pública, la leo íntegramente al  
 6 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma  
 7 y para constancia deja impresa la huella digital del  
 8 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria  
 9 Suplente, en unidad de acto.- Doy fe.-

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA

c.c. 0.503795608

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LITACUABU

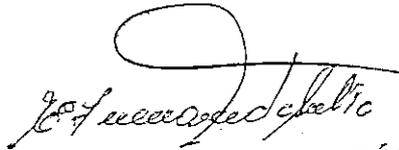
RA...

NOTARIA PRIMERA

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA a favor de Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO otorgado el once de Enero del dos mil once y que en tres fojas útiles incluida esta anteceden, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince.-

DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



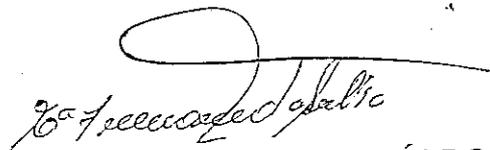
DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



DEL CANTÓN LATACUNGA

RAZÓN: Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado el once de Enero del dos mil once .. Ante GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO Notaria Encargada de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, otorgan por el EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA a favor de Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique si ha sido revocado por su poderdante, en consecuencia se encuentra VIGENTE.- Información que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince

NOTARIA PRIMERA



DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



DEL CANTÓN LATACUNGA



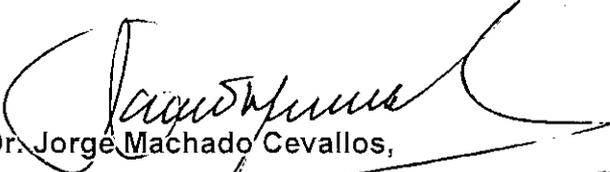


## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el tres de diciembre de dos mil diez.-  
Quito, 04 de Febrero de 2015.-

imc/



  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito.





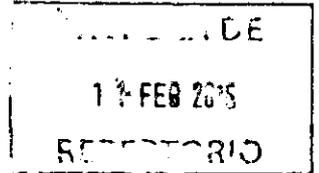
**U** CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DD'III-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la Escritura Pública otorgada ante la Doctora Maria Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha tres de febrero del dos mil quince que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CEDIALCON CIA. LTDA. en la que a) EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA, cede y transfieren a favor de FREDY MARCELO SERNA SERNA, sesenta y dos participaciones con un valor nominal de diez dólares cada una b) ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ cede y transfieren a favor de FREDY MARCELO SERNA SERNA doscientas cuarenta participaciones con un valor nominal de diez dólares cada una e inscrita bajo la partida N° 008 constante a fojas 022 a la 023 vuelta del Registro de Cesión de Participaciones a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, 11 de febrero del dos mil quince p.s.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
*Carlos Alberto Jaramillo*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**Dra. María Fernanda Subía Loaiza**



SEGUNDA

**COPIA** REFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIALISIS  
CENDIALCON CIA. LTDA.

**DE LA ESCRITURA DE:** \_\_\_\_\_

03 DE FEBRERO DE 2015

**OTORGADA EL:** \_\_\_\_\_

**POR:** \_\_\_\_\_

EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA Y ANITA DEL  
CARMEN CARRILLO SÁNCHEZ

**A FAVOR DE:** \_\_\_\_\_

LCD. FREDY MARCELO SERNA SERNA

**CUANTÍA:** \_\_\_\_\_ \$3.020,00

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza

Correo Electrónico: msubialoaiza@gmail.com

Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA

2015/05/01/01/P00760



CANTÓN LATACUNGA

1

2

3

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

4

CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.

5

6

POR:

7

EFREN VÍCTOR TAIPE LLAMBA Y ANITA DEL CARMEN CARRILLO

8

SÁNCHEZ

9

10

A FAVOR:

11

LCD. FREDY MARCELO SERNA SERNA

12

13

CUANTÍA: \$3.020.00

14

15

mz.-

16 En la ciudad de Latacunga a los tres días del mes de Febrero del año  
17 dos mil quince, día martes, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA  
18 SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA,  
19 comparecen los señores el Doctor Miguel Eduardo Ron Rengifo como  
20 mandatario del señor EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA (estado civil  
21 soltero), de acuerdo al poder especial que le faculta y se adjunta; la  
22 Doctora Myriam Felicidad Urbano Salazar como mandataria de la  
23 señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SÁNCHEZ (soltera), de acuerdo  
24 al poder que le faculta y se adjunta; y, por otra parte el LICENCIADO  
25 FREDY MARCELO SERNA SERNA, de estado civil casado; de  
26 nacionalidad ecuatoriana, el primero domiciliado en Quito de tránsito  
27 en esta ciudad de Latacunga y los restantes de este domicilio;  
28 legalmente capaces, a quienes les identifiqué por haber presentado

Dra. María Fernanda Subía Loaiza

Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador,  
msubialoaiza@gmail.com

1 su cedula de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron  
2 por mí la Notaria los preceptos legales previos a la celebración de  
3 esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma  
4 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de Escrituras Públicas a  
5 su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión y  
6 Transferencia de Participaciones de la Compañía CENTRO DE  
7 DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., de conformidad a las  
8 cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.-  
9 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente  
10 escritura pública los señores Doctor Miguel Eduardo Ron Rengifo como  
11 mandatario del señor EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA, de acuerdo al  
12 poder especial que le faculta y se adjunta; la Doctora Myriam Felicidad  
13 Urbano Salazar como mandataria de la señorita ANITA DEL CARMEN  
14 CARRILLO SÁNCHEZ (soltera); y, por otra parte el Licenciado Fredy  
15 Marcelo Serna Serna; domiciliados en la ciudad de Latacunga;  
16 ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.  
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía CENTRO DE DIALISIS  
18 CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura  
19 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Jorge  
20 Machado Cevallos, el tres de Diciembre del dos mil diez e inscrita en el  
21 Registro de Propiedad o Mercantil del Cantón Latacunga, el cinco de  
22 enero de dos mil once, bajo la partida número tres (No. 3), con  
23 Resolución de la Superintendencia de Compañías número  
24 SC.DIC.A.10.0456 del veinte de diciembre del dos mil diez; y, mediante  
25 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
26 compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., de  
27 fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, celebrada ante el  
28 Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA



1 Sancho e inscrita en el Registro de Propiedad o Mercantil del Cantón  
2 Latacunga el seis de junio del dos mil trece, bajo la partida número  
3 cero doscientos ochenta y cuatro, con Resolución de  
4 Superintendencia de Compañías número 164-SC-DIC-DIC.A.2013.-  
5 TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta  
6 Extraordinaria Universal de Socios, se reunió el cinco de enero del dos  
7 mil quince en la oficina de la Compañía; y, AUTORIZÓ a los socios  
8 señores EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA y ANITA DEL CARMEN CARRILLO  
9 SÁNCHEZ, la cesión de sus participaciones, para lo cual se agregan las  
10 copias certificadas de los recaudados adjuntos como documentos  
11 habilitantes. CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- a) El señor  
12 EFRÉN VÍCTOR TAIPE LLAMBA cede a favor del LICENCIADO FREDY  
13 MARCELO SERNA SERNA, sesenta y dos participaciones, del valor de  
14 diez dólares cada una; y, b) La señorita ANITA DEL CARMEN  
15 CARRILLO SANCHEZ, cede a favor del LICENCIADO FREDY MARCELO  
16 SERNA SERNA, doscientas cuarenta participaciones, de diez dólares  
17 cada una; por lo que renuncia en lo posterior a cualquier tipo de  
18 reclamo. QUINTA.- PRECIO.- El valor que cancela el cesionario señor  
19 Licenciado Fredy Marcelo Serna Serna, a favor de: a) EFRÉN VÍCTOR  
20 TAIPE LLAMBA, la cantidad de seiscientos veinte dólares; y, b) a la  
21 señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ, la cantidad de Dos  
22 mil cuatrocientos dólares, dando un total de TRES MIL VEINTE  
23 DÓLARES AMERICANOS. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta  
24 el traspaso de participaciones por ser hecha a su favor, sin tener  
25 que formular reclamo posterior alguno, por ser en beneficio de sus  
26 intereses la presente cesión de participaciones, así como las  
27 obligaciones y derechos, que se deriven de la misma,  
28 comprometiéndose a cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la



1 Compañía, quedando facultado a realizar todos los trámites y  
 2 gestiones necesarias para su registro. De la presente escritura se  
 3 sentará razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de  
 4 la Compañía y de Aumento de Capital de la misma. Usted señor  
 5 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
 6 plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada  
 7 por el Doctor Hernán Rivas Alemán, Matrícula Profesional matrícula  
 8 cero cinco guion dos mil doce guion cuarenta y cinco, Foro de  
 9 Abogados, FORO DE ABOGADOS DE COTOPAXI.- "La minuta constituye  
 10 la parte fundamental de este instrumento que yo la Notaria lo  
 11 elevo a escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes  
 12 los mismos que se afirman, ratifican, firman y firman conmigo la  
 13 Notaria en unidad de acto.- Doy Fe".-

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Miguel Rengifo*



DOCTOR MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO  
 C.C. 1704911294

*Myriam Felicidad Urbano Salazar*



MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR  
 C.C. 1707931943

*Fredy M. Serna Serna*



LCD. FREDY M. SERNA SERNA

*María Fernanda Subía Loaiza*

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero  
 esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
 sellada y firmada el mismo día de su celebración.

*María Fernanda Subía Loaiza*

*Dra María Fernanda Subía Loaiza*  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COTOPAXI  
 CIDADANIA 180170851-0  
 SERNA SERNA FREDY MARCELO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 19 JUNIO 1962  
 D.N.I. - 0177 00861 M  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1962



ECUATORIANA  
 CARRERA MONTE BELLA UTILIZANDO  
 SUPERIOR ECUADOR  
 CARRERA SERNA  
 RIGOROSO SERNA  
 19/12/2008  
 REN 0638457

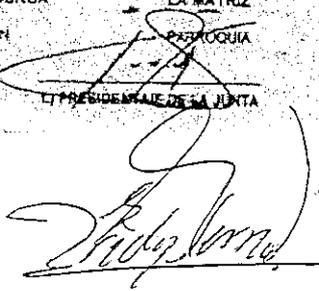


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

033  
 033 - 0052 1801708510  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SERNA SERNA FREDY MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA LA MATRIZ 0  
 LATACUNGA PATROQUIA ZONA  
 CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Handwritten scribble on the left margin

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RON LUIS ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RENGIFO DELIA LEONOR  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2014-03-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-12

V4344M244

00723400

*Miguel R*

PARA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR PRIMERA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RON RENGIFO MIGUEL EDUARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA CANTÓN LATACUNGA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MYRIAM FELICIDAD URBANO

Nº 1704911294




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071

071 - 0196 1704911294  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RON RENGIFO MIGUEL EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA  
 RUMINAHUI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: SANGOLQUI  
 PARROQUIA: 0  
 ZONA: 0

*Miguel R*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ESTADÍSTICA Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170793194-3

URBANO SALAZAR MYRIAM FELICIDAD  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
08 JULIO 1964  
011- 0255 08473 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



*Myriam Felicidad Salazar*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333E1242

CASADO MIGUEL EDUARDO RON (REGLADO)

SUPERIOR MEDICO

JOSE URBANO  
RIDA SALAZAR  
QUITO 06/08/2007

06/08/2019

REN 2480013

DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

087 1707931943

087-0006 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
URBANO SALAZAR MYRIAM FELICIDAD

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SANGOLQUI       | 0 |
| RURANAHUI | PARROQUIA       | 0 |
| CANTÓN    | ZONA            | 0 |

*Lucinda Vasquez*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

*4*

*Myriam Felicidad Salazar*



## ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIÁLISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.



En la ciudad de Latacunga, a los 05 días del mes de enero del año 2015, a las 12h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Rumiñahui 307 y Quito se reúnen: el señor Efrén Víctor Taipe Llamba, representado legalmente por el Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo, y Dra. Anita del Carmen Carrillo Sánchez, representada legalmente por la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar, conforme consta de los poderes especiales respectivos, y que son habilitantes de la presente acta, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

Los socios presentes anteriormente citados, en ausencia del Presidente de la Compañía, Dr. Marcelo Espín Cunha, representante del ex-socio CENTRO DE DIÁLISIS CONTIGO S.A. DIALICON quien cedió sus participaciones sociales a los socios restantes, y de acuerdo al Artículo veintisiete del Estatuto de la Compañía que señala: "...Para ser Presidente es necesario ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal del Presidente, le subrogará el Gerente General, mientras dure la ausencia de titular. En caso de ausencia definitiva, el Gerente General lo subrogará hasta que se cumpla el periodo para el que fue elegido el Presidente.- Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado". Por lo tanto, al no ser socio queda el cargo vacante y es asumido por el Gerente General Lic. Fredy Marcelo Serna Serna, quien dirige la presente sesión, no sin antes nombrar como Secretario Ad-Hoc a la socia Dra. Anita del Carmen Carrillo Sánchez representada por la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar quienes son posesionados en ese momento.

A continuación el señor Presidente de la Compañía, solicita que por secretaría certifique la constatación del quórum correspondiente, estando presente el cien por ciento del capital pagado y suscrito y válidamente constituidos para deliberar.

Posteriormente solicita se ponga en consideración el siguiente orden del día que consta de:

1. Autorización para Cesión de Participaciones
2. Reforma de Estatutos
3. Nombramiento de Presidente de la Compañía
4. Nombramiento de Gerente General de la Compañía

Orden del día que es aprobado por unanimidad.

El Presidente procede a tratar el primer punto del orden del día: **Autorización para Cesión de Participaciones**. El Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo representante legal del señor Efrén Víctor Taipe Llamba, toma la palabra y

28



manifiesta a los asistentes que es deseo de su representado ceder 62 participaciones sociales del total que mantiene en el capital de la Compañía. También toma la palabra la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar, representante legal de Anita del Carmen Carrillo Sánchez, quien de la misma manera, manifiesta a los asistentes que es deseo de su representada ceder 240 participaciones sociales del total que mantiene en el capital de la Compañía. Ambos socios ceden sus participaciones sociales al Lic. Fredy Marcelo Serna Serna; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías, solicitan el consentimiento para realizar dicha Cesión de Participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria Universal de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir la mencionada transferencia.

Después de que se otorgue la escritura pública de Cesión de Participaciones y se realice la inscripción correspondiente, el capital de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

| SOCIO                                   | CAPITAL ANTERIOR | CESIÓN DE PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL  | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | %           |
|---|------------------|---------------------------|----------------|---------------------------|-------------|
| Efrén Víctor<br>Taípe Llamba            | \$12340          | \$620                     | \$11720        | 1172                      | 46.50%      |
| Anita del<br>Carmen Carrillo<br>Sánchez | \$12860          | \$2400                    | \$10460        | 1046                      | 41.50%      |
| Fredy Marcelo<br>Serna Serna            | \$0              | \$0                       | \$3020         | 302                       | 12%         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>\$25200</b>   | <b>\$3020</b>             | <b>\$25200</b> | <b>2520</b>               | <b>100%</b> |

El Presidente toma la palabra y procede a tratar el segundo punto del orden del día: **Reforma de Estatutos**. La Dra. Myriam Urbano toma la palabra y propone que, con la finalidad de agilizar los trámites comerciales de la Compañía y otorgar estabilidad a la gestión administrativa se realice una Reforma a los Estatutos referente al tiempo en funciones del Presidente y Gerente General, de dos a cinco años, moción que es aprobada en unanimidad por los asistentes.

Siendo la Junta General de Socios el órgano supremo de la Compañía, y una vez aprobada la moción de Reformar los Estatutos, se modificarán los artículos 27 y 29 de la Sección 2 y 3, respectivamente; mismos que quedarán de la siguiente manera:

SECCIÓN DOS.- DEL PRESIDENTE.- Artículo veintisiete.- Del Presidente.- El Presidente durará CINCO AÑOS en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente es necesario ser socio de la Compañía. En caso de ausencia temporal del Presidente, le subrogará el Gerente



General, mientras dure la ausencia del titular.- En caso de ausencia definitiva, el Gerente General lo subrogará hasta que se cumpla el período para el cual fue elegido el Presidente.- Las funciones del Presidente se prorrogarán hasta que sea legalmente reemplazado.-

**SECCIÓN TRES.- DEL GERENTE GENERAL.-** Artículo veintinueve.- Del Gerente General: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios y durará en su cargo CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.- El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las facultades contempladas en la ley.- El Gerente General está facultado a suscribir toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques, contratos de mutuo, con las limitaciones aplicables a cada caso.- El Gerente General podrá realizar negocios de conformidad con las exigencias relativas al giro económico de la empresa.

Una vez que se ha dado lectura de la Reforma Estatutaria propuesta, la Junta General de Socios procede a aprobarla por unanimidad.

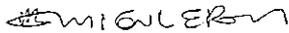
El Presidente toma la palabra y procede a tratar el tercer punto del orden del día, manifestando que los nombramientos de Presidente y Gerente General caducan en el presente mes, por lo tanto es oportuno el tratamiento de los siguientes puntos. **Nombramiento de Presidente de la Compañía.** La Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar representante de Anita del Carmen Carrillo Sánchez toma la palabra y mociona el nombre del Señor Víctor Efrén Taipe Llamba para ocupar el cargo de Presidente de la Compañía, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad, tomando la siguiente resolución: Por unanimidad de los asistentes, la Junta General de Socios resuelve designar como Presidente de la Compañía al SEÑOR VÍCTOR EFRÉN TAIPE LLAMBA debidamente representado por el Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo, quien es posesionado de inmediato y procede asumir sus funciones, agradeciendo la colaboración del Lic. Fredy Serna Serna.

El Dr. Miguel Ron Rengifo Presidente posesionado, toma la palabra y agradece la colaboración de la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar como Secretaria Ad-Hoc, asumiendo a partir de este momento el Lic. Fredy Serna Serna como Secretario de la Junta Universal Extraordinaria. Procede a continuación a tratar el cuarto punto del orden del día, **Nombramiento de Gerente General de la Compañía**, para lo cual el Lic. Fredy Serna Serna pide autorización para abandonar la sesión hasta que realicen las deliberaciones. El Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo representante de Víctor Efrén Taipe Llamba toma la palabra y mociona el nombre del Lic. Fredy Marcelo Serna Serna para ocupar el cargo de Gerente General de la Compañía, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad, tomando la siguiente resolución: Se solicita el ingreso del Lic. Fredy Serna Serna. Por *re.*

unanimidad de los asistentes, la Junta General de Socios resuelve designar como Gerente General de la Compañía al LIC. FREDY MARCELO SERNA SERNA quien es posesionado en ese momento.



Sin otro asunto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 14h00.



Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo

C.C. 170491129-4

Representante del socio Víctor Efrén Taipe Llamba

**PRESIDENTE**



Lic. Fredy Marcelo Serna Serna

C.C. 180170851-0

**SECRETARIO**



Dra. Myriam Feljicidad Urbano Salazar

C.C. 170793194-3

Representante de la Socia Anita del Carmen Carrillo Sánchez

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 PODER ESPECIAL

ESCRITURA No. 0146

2  
3  
4 POR:

5 ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ

6  
7  
8 A FAVOR:

9 Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR

10  
11  
12 CUANTIA:

13 INDETERMINADA

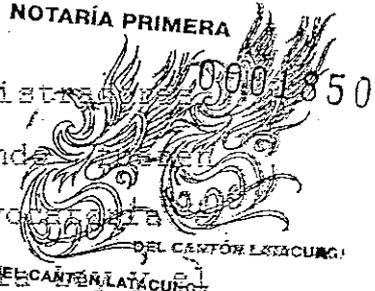
14  
15 En la ciudad de Latacunga, a los once días del mes de  
16 Enero del año dos mil once, día martes, ante mí Gloria  
17 Hipatia Mejia Caicedo Notaria Primera Suplente del  
18 Cantón por licencia del titular Lcdo. Hugo Alberto  
19 Berrazueta Pastor, comparece la señorita ANITA DEL  
20 CARMEN CARRILLO SANCHEZ, de estado civil soltera,  
21 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito de  
22 transito por esta ciudad de Latacunga, legalmente  
23 capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.-  
24 Cumplidos que fueron por mí la Notaria Suplente los  
25 preceptos legales previos a la celebración de esta  
26 escritura, me presenta la minuta la misma que en forma  
27 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
28 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una

1 de Poder Especial, al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece la  
3 señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ, portadora  
4 de la cédula de ciudadanía número ciento setenta  
5 seiscientos treinta y dos novecientos cientos cuarenta  
6 y seis uno, mayor de edad, ecuatoriana, legalmente  
7 capaz para contratar y obligarse conforme a derecho se  
8 requiere. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: La compareciente  
9 otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en  
10 derecho se requiere a favor de la señora Doctora  
11 MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR, portadora de la  
12 cédula de ciudadanía número ciento setenta setecientos  
13 noventa y tres ciento noventa y cuatro tres, para que  
14 a su nombre y representación, intervenga ante los  
15 organismos de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO  
16 CENDIALCON CIA LTDA., ejerciendo todos los derechos y  
17 obligaciones previstas en los artículos ciento catorce  
18 y ciento quince de la Ley de Compañías; esto es, que  
19 pueda participar e intervenir en las decisiones y  
20 deliberaciones, con derecho a voto en todas las Juntas  
21 Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación;  
22 a percibir los beneficios que correspondan a su  
23 mandante a prorrata de las participaciones pagadas; a  
24 que se limite su responsabilidad al monto de las  
25 participaciones sociales; a no ser obligados al  
26 aumento de participación social; a ser preferido para  
27 la adquisición de las participaciones correspondientes  
28 a otros socios; a solicitar a la Junta General, la

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA



1 revocatoria de la designación de los administradores  
2 a impugnar los acuerdos sociales cuando  
3 contrarios a la ley; a solicitar la convocatoria  
4 Juntas Generales en los casos previstos en el  
5 estatuto; a ejercer contra los gerentes y demás  
6 administradores, la acción de reintegro del patrimonio  
7 social. Además se le concede las facultades previstas  
8 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
9 Procedimiento Civil; esto es, las de poder transigir,  
10 comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
11 pleito, absolver posiciones, diferir el juramento,  
12 recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar  
13 posesión de ella; y, en general tomar cualquier  
14 decisión que considere conveniente para los intereses  
15 de LA MANDANTE. En fin queda facultado para realizar  
16 todo cuanto trámite sea necesario ante la compañía  
17 CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA.-  
18 También se faculta delegar este poder a favor de un  
19 profesional del derecho, sólo con el carácter de  
20 procuración judicial, a fin de que pueda comparecer a  
21 nombre de La Mandante, ante cualquier Tribunal, Corte,  
22 Juzgado u organismo, dependencia pública o privada, en  
23 cualquier instancia, sea como actor o demandado,  
24 proponiendo o contestando demandas pero solo de  
25 aquellas que se deriven de la relación que como socio  
26 mantiene LA MANDANTE con la compañía CENTRO DE  
27 DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA. TERCERA.- La  
28 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted

1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
2 de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
3 Hasta aquí la minuta que firma  
4 Dr. Sixto Eduardo Mayorga Mora, ABOGADO Mat. 240, C.  
5 A.T. "La minuta constituye la parte fundamental de  
6 este instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo  
7 a escritura pública, la leo íntegramente al  
8 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma  
9 y para constancia deja impresa la huella digital del  
10 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria  
11 Suplente, en unidad de acto.- Doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Anita del Carmen*

ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ

C.C. 170632946-1



*Gloria Esteban*

NOTARIA PRIMERA



RA...

DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ a favor de Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR otorgado el once de Enero del dos mil once y que en tres fojas útiles incluida esta anteceden, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince.-

DEL CANTÓN LATACUNGA

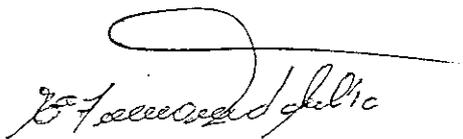


DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



RAZÓN: Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado el once de Enero del dos mil once .. Ante GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO Notaria Encargada de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, otorgan por el ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ a favor de Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique si ha sido revocado por su poderdante, en consecuencia se encuentra VIGENTE.- Información que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince



DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170632946-1

CARRILLO SANCHEZ ANITA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS  
29 MARZO 1960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 005-1 0084 03359

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



*Anita Carrillo*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

103-0040 1706329461

NÚMERO CEDULA  
CARRILLO SANCHEZ ANITA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CAITON  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

*Anita Carrillo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 832834442  
NACIONALIDAD INO.DACT.

QUITO  
ESTADO CIVIL EMPLEADO PARTICULAR  
SUPERIOR NOTARIA PRIMERA

INSTRUCCION VICTOR CARRILLO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CRISTINA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1287

*[Signature]*  
DEL CANTÓN LATACUNGA  
FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

0001851  
NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

NOTARÍA PRIMERA  
NOTARIA PRIMERA

1 PODER ESPECIAL

ESCRITURA N<sup>o</sup>.



DEL CANTÓN LATACUNGA  
DEL CANTÓN LATACUNGA  
10 JULIO 1966

2  
3  
4 POR:

5 EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA

6  
7 A FAVOR:

8 Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO

9  
10 CUANTIA:

11 INDETERMINADA

12  
13  
14 En la ciudad de Latacunga, a los once días del mes de  
15 Enero del año dos mil once, día martes, ante mí Gloria  
16 Hipatia Mejia Caicedo Notaria Primera Suplente del  
17 cantón por licencia del titular Lcdo. Hugo Alberto  
18 Berrazueta Pastor, compareca el señor EFREN VICTOR  
19 TAIPE LLAMBA, de estado civil soltero, ecuatoriano,  
20 domiciliado en la ciudad Salcedo de transito por esta  
21 ciudad de Latacunga, legalmente capaces, a quienes les  
22 conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí  
23 la Notaria Suplente los preceptos legales previos a la  
24 celebración de esta escritura, me presenta la minuta  
25 la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En  
26 el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
27 incorporar una de Poder Especial, al tenor de las  
28 siguientes. cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE:

1 Comparece el señor EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA, portador  
2 de la cédula de ciudadanía número cero cincuenta  
3 treinta y cuatro noventa y cinco seiscientos ocho,  
4 mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz para  
5 contratar y obligarse conforme a derecho se requiere.  
6 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente otorga  
7 Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho  
8 se requiere a favor del señor Doctor MIGUEL EDUARDO  
9 RON RENGIFO, portador de la cédula de ciudadanía  
10 número ciento setenta cuarenta y nueve once doscientos  
11 noventa y cuatro, para que a su nombre y  
12 representación, intervenga ante los organismos de la  
13 compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA  
14 LTDA., ejerciendo todos los derechos y obligaciones  
15 previstas en los artículos ciento catorce y ciento  
16 quince de la Ley de Compañías; esto es, que pueda  
17 participar e intervenir en las decisiones y  
18 deliberaciones, con derecho a voto en todas las Juntas  
19 Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación;  
20 a percibir los beneficios que correspondan a su  
21 mandante a prorrata de las participaciones pagadas; a  
22 que se limite su responsabilidad al monto de las  
23 participaciones sociales; a no ser obligados al  
24 aumento de participación social; a ser preferido para  
25 la adquisición de las participaciones correspondientes  
26 a otros socios; a solicitar a la Junta General, la  
27 revocatoria de la designación de los administradores;  
28 a impugnar los acuerdos sociales cuando fueren



1. contrarios a la ley; a solicitar la convocatoria a  
2. Juntas Generales en los casos previstos en la ley y  
3. estatuto; a ejercer contra los gerentes y demás  
4. administradores, la acción de reintegro del patrimonio  
5. social. Además se le concede las facultades previstas  
6. en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
7. Procedimiento Civil; esto es, las de poder transigir,  
8. comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
9. pleito, absolver posiciones, diferir el juramento,  
10. recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar  
11. posesión de ella; y, en general tomar cualquier  
12. decisión que considere conveniente para los intereses  
13. de EL MANDANTE. En fin queda facultado para realizar  
14. todo cuanto trámite sea necesario ante la compañía  
15. CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA.-  
16. También se faculta delegar este poder a favor de un  
17. profesional del derecho, sólo con el carácter de  
18. procuración judicial, a fin de que pueda comparecer a  
19. nombre de El Mandante, ante cualquier Tribunal, Corte,  
20. Juzgado u organismo, dependencia pública o privada, en  
21. cualquier instancia, sea como actor o demandado,  
22. proponiendo o contestando demandas pero solo de  
23. aquellas que se deriven de la relación que como socio  
24. mantiene EL MANDANTE con la compañía CENTRO DE  
25. DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA. TERCERA.- La  
26. cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted  
27. señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
28. de estilo para la plena validez de este instrumento.-

112100

1 Hasta aquí la minuta que firma  
 2 Dr. Sixto Eduardo Mayorga Mora, ABOGADO Mat. 240, C.  
 3 A.T. "La minuta constituye la parte fundamental de  
 4 este instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo  
 5 a escritura pública, la leo íntegramente al  
 6 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma  
 7 y para constancia deja impresa la huella digital del  
 8 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria  
 9 Suplente, en unidad de acto.- Doy fe.-

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Handwritten signature]*

EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA

c.c. 0.503795608



*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LITACUMBÍ

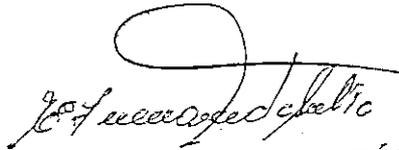
RA...

NOTARIA PRIMERA

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA a favor de Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO otorgado el once de Enero del dos mil once y que en tres fojas útiles incluida esta anteceden, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince.-

DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



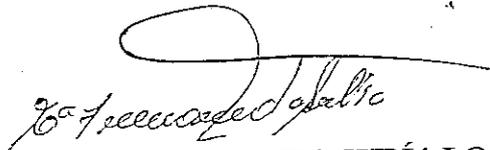
DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



DEL CANTÓN LATACUNGA

RAZÓN: Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado el once de Enero del dos mil once .. Ante GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO Notaria Encargada de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, otorgan por el EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA a favor de Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique si ha sido revocado por su poderdante, en consecuencia se encuentra VIGENTE.- Información que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince

NOTARIA PRIMERA



DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



DEL CANTÓN LATACUNGA



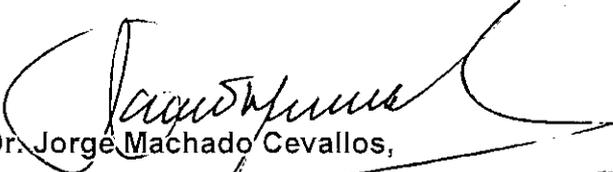


## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el tres de diciembre de dos mil diez.-  
Quito, 04 de Febrero de 2015.-

imc/



  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito.





**U** CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DD'III-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la Escritura Pública otorgada ante la Doctora Maria Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha tres de febrero del dos mil quince que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CEDIALCON CIA. LTDA. en la que a) EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA, cede y transfieren a favor de FREDY MARCELO SERNA SERNA, sesenta y dos participaciones con un valor nominal de diez dólares cada una b) ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ cede y transfieren a favor de FREDY MARCELO SERNA SERNA doscientas cuarenta participaciones con un valor nominal de diez dólares cada una e inscrita bajo la partida N° 008 constante a fojas 022 a la 023 vuelta del Registro de Cesión de Participaciones a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, 11 de febrero del dos mil quince p.s.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
*Carlos Alberto Jaramillo*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

